



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA LÍMITE PARA INICIAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 50/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

El 1 de marzo de 2018 entró en vigor el Acuerdo Marco 50/2017 para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional. El plazo de duración del acuerdo marco finaliza, tras haberse acordado su prórroga, el 28 de febrero de 2021.

La cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco establece que, *“el plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, mediante resolución de la DGRCC se determinará la fecha límite para iniciar expedientes de contratación basados en este acuerdo marco”*.

De acuerdo con lo anterior, la fecha límite para adjudicar contratos basados en este acuerdo marco finaliza el 28 de febrero de 2021.

Sin embargo, teniendo en cuenta los trámites que conlleva la adjudicación de los contratos basados, se establecen las siguientes fechas límites:

- **Para la entrada en el correo ampublicidad@hacienda.gob.es de los documentos de licitación de los contratos basados, para su revisión y conformidad, el día 15 de diciembre de 2020.**
- **Para la entrada en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN de las propuestas de adjudicación, junto con el resto de documentación requerida, el día 1 de febrero de 2021.**

En el caso de que los documentos de licitación o propuestas de adjudicación recibidas en esta Dirección General requieran subsanación, ésta se habrá de realizar y remitir dentro de los plazos anteriormente citados.

No obstante, cuando las necesidades a satisfacer así lo justifiquen y los plazos disponibles lo permitan, con carácter excepcional la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá admitir a trámite contratos basados que hayan superado las fechas señaladas anteriormente.

LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Paloma Rosado Santurino